

25 Cént.

Franqueo concertado



# BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE SORIA

### ADVERTENCIAS

Alaño, 75 pesetas y 37'50 al semestre. Se suscribe en Soria, en la Intervención de Ignados de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.ª No se insertara ninguna comunicación oficial que no venga registrada por con ducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

### Circular

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local, deberán proceder, con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios de 1942; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de Diciembre de 1941; a la de la Deuda municipal y situación económica de los Ayuntamientos, referidas al 31 de Diciembre de 1941, y a la

del Inventario del Patrimonio municipal. En la realización de los trabajos de presupuestos ordinarios se atendrán los Sres. Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de la Deuda y situación económica, así como los del Inventario, a los modelos que se insertan en este Boletin oficial del Estado.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, como asimismo en los de la Deuda, situación e Inventario, los Ayuntamientos serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de reblación de derecho: ha siguientes categorías de reblación de derecho: ha siguientes rías de población de derecho: hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 2').000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes.

Para determinar la población de derecho de cada Ayuntamiento se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la población de España de 1940 formado por la Dirección general de Estadística, pres-cindiendo en absoluto de los padrones municipales. Cuando el presupuesto de un Ayuntamiento sea

prórroga del aprobado para el año anterior, se pon drá una llamada al lado del nombre del pueblo, consistente en un uno romano encerrado entre parénte-

sis, en esta forma: (I). Los datos referentes a presupuestos extraordinarios, se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado y no consignar todos los Ayunta-mientos de la provincia, sino solamente aquellos que

tengan presupuestos extraordinarios. Respecto a la situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio, los Ayuntamientos remitirán sin excusa en el término de un mes a las Secciones provinciales de Administración local, certificaciones con los datos de la situación económica, Deuda, así como el Inventario del Patrimonio municipal en la

forma que se detalla en los modelos que se insertan, debiendo indicar la fecha del Inventario

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local, darán cuantas normas, instrucciones facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán con la mayor detención los datos, haciendo los reparos pertinentes, sobre todo en lo concerniente a la Deuda e Inventario, que obligatoriamente deben formar los Ayuntamientos y rectificar anualmente.

La estadística de la Deuda municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1941, o sea, al resto, que quedara en esa fecha, de la que se concertó, una vez desquitada la cantidad que se haya amortizado hasta el 31 de Diciembre citado. Sólo ha de entenderse por Deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo por tanto la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Sres. Jefes.

El plazo de remisión de los trabajos a la Dirección general de Administración local, vencerá a los tres meses de la publicación de la presente orden en el Boletin oficial del Estado, y deberán ser enviados a

medida que se ultimen.
Se ordena a los Sres. Jefes de las Secciones, el cumplimiento más exacto de la presente circular, los que propondrán envío de Comisionados para recojer los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado; y para evitar el retraso que la de-volución de los trabajos por errores habría de origi-nar, serán comprobadas con el mayor escrúpulo las operaciones aritméticas, así como se incluirán los da-tos de TODOS los municipios. Esto, especialmente, se espera del celo de las Jefaturas en el cumplimiento de este importante servicio.

Las Diputaciones provinciales y Cabildos Insula-res, enviarán los datos estadísticos de presupuestos,

res, enviaran los datos estadísticos de presupuestos, ordinarios y extraordinarios, Deuda, situación económica e Inventario, en forma análoga a los Ayuntamientos, pero en el plazo de un mes.

Los Sres. Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente orden la debida publicidad, para en su día poder exigir las responsabilidades que puedan deriverso de su inchesova nois. varse de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1942.—El Director general de Administración local.-Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(B. O. del E. del día 21.)

# MINISTERIO DE

## Estadística de la Dirección ge

SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA DEL MINISTERIO

Situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio

AYUNTAMIENTOS	Existencia en Cajajen 31-12-41 ————————————————————————————————————	RESULTAS DE INGRESOS  CANTIDAD PENDIENTE DE COBRO		SÚMA	RESULTAS DE GASTOS  OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		SUMA	SUPERAVIT
		Del ejercicio de 1941 Pesetas	De ejercicios anteriores Pesetas	Pesetas	Del ejercicio de 1941 Pesetas	De ejercicios anteriores Pesetas	Posetas	Pesetas
0								
	•							
			-					
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
				2		-		

# LA GOBERNACION

### neral de Administración local

### VIDA LOCAL

municipal formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1941

DEFICIT - Pesetas	Deuda municipal. Cantidad que queda en circulación en 31-12-41 Pesetas	Fincas rústicas. Importe de sus tasa- ciones Pesetas	Fincas urbanas. Importe de sus tasa- ciones Pesetas	Valores nominales.  Importe de sus capitales Pesetas	Otros bienes. Importe de sus tasa- ciones Pesetas	Importe total de fincas, valores y otros bienes 31-12-41. Capital activo Pesetas		Diferencia entre Activo y Pasivo. Líquido Pesetas
<u> </u>								
		Y					***	

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nota informativa.—Electricidad

D. Julián Ballesteros, como Consejero en representación de «Soria Industrial Compañía Española Limitada», solicita autorización administrativa para hacer una instalación eléctrica, que partiendo de una que vá de Burgo a San Leo. nardo y que hoy día está en tramitación, suministre energia a la Tejera de la Cooperativa del citado San Leonardo.

Con este objeto presenta el oportuno proyecto en el que se detalla que la línea es de corriente alterna a 50 p. p. s. y tensión de 13.800 voltios.

Los hilos serán de cobre electrolítico con aisladores de vidrio, soportes de hierro galvanizado y postes de madera, excepto para el cruce del ferrocarril Santander-Mediterráneo, que son torretas metálicas.

No se solicita de momento la imposición de servidumbre forzosa de paso a los particulares.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el período de información pública de treinta días reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho período de tiempo en la Jefetura de Obras públicas de la provincia, plaza de San Esteban, núm. 4, principal.

Soria 26 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe P. A., Mariano Iñiguez. 143.—Derechos de inserción 15'50 pesetas.

### Ayuntamientos

TARDELCUENDE 1314

Después de ser declarada de urgencia, se anuncia subasta pública para la enajenación de 998 pinos maderables y leñosos de tronco, procedentes del monte Manadizo y San Gregorio, de la pertenencia de Tardelcuende, los cuales cubican 200'749 metros cúbicos maderables y 9'884 metros cúbicos leñosos de tronco, bajo el tipo de tasación de 8.178'22 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar con las formalidades reglamentarias, en las casas consistoriales, transcurridos que sean diez días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y a las once en punto de su mañana.

Las proposiciones se presentarán durante la media posterior a la señalada, acompañadas del resguardo de depósito que asciende a 408'90 pesetas y la cédula personal del licitador, siendo de cuenta de éste todos los gastos de escritura, inserción de anuncios, derechos reales, más la cantidad invertida por esta Corporación en el apeo, tronza y pela de los referidos árboles.

Tardelcuende 19 de Mayo de 1942.—El Alcalde accidental, Santos Corredor.

144.—Derechos de inserción 12'50 pesetas.

### CASAREJOS

A las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayun tamiento, la subasta de 1.545 pinos secos, tronchados y derribados, del monte Pinar de Arriba, número 73 del Catálogo, de estos propios, con 434'626 metros cúbicos maderables y 130 estéreos de leña, sirviendo de tipo la cantidad de 28.770'69 pesetas, bajo las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos de condiciones.

Casarejos 18 de Mayo de 1942.-El Alcalde. (ilegible).

145.—Derechos de inserción 7'50 pesetas.

#### ALDEALAFUENTE

1308

Por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas situadas en este término municipal, para que a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda fecha 13 de Marzo último, para que cada uno designe domicilio o representante en esta localidad a los efectos en la misma indicados; en la inteligencia, de que transcurridos ocho días después de la inserción en el Boletin oficial de la provincia, se les considerará como en ignorado paradero y les sustituirá la Junta pericial de mi presidencia en todas las actuaciones derivadas de la referida disposición.

Aldealafuente 18 de Mayo de 1942.—El Alcal-

de, Luciano Lozano.

#### JARAY

Hallándose paralizada en arcas locales y en poder del Servicio Nacional de Pósitos, depositadas en el Banco de España, la cantidad total de 3.501'33 pesetas, se anuncia al público su distribución, para que en el plazo de diez días puedan solicitar préstamos los agricultores que lo deseen, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928, pudiendo presentarse las solicitudes ante esta Alcaldía o ante el Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid); advirtiéndose, que se concederán préstamos hasta la cuantía de 1.000 pesetas, garantizada en forma regla-

Jaray 22 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Máximo Ciriano.

SORIA. - Imprenta provincial.